

7.108

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créanse en el ámbito y bajo dependencia de la Escuela N° 267 de Olta, Departamento General Belgrano, dos (2) grados especiales que atenderán respectivamente a sordos e hipoacúsicos y débiles mentales.-

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dispónese la creación de dos (2) cargos de Maestro de Sección de Educación Especial que serán asignados a la Escuela N° 267.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, hasta tanto se disponga la imputación presupuestaria específica.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la diputada **MARIA CRISTINA GARROTT.-**

L E Y N° 7.108.-

FIRMADO:

**AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA - PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES PODERES Y REGLAMENTOS - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO